



ACUERDO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS POR EL QUE SE APRUEBA EL LISTADO DE ELEGIBILIDAD DE LAS PERSONAS ASPIRANTES, EN TÉRMINOS DE LA “CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INTEGRAR LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS QUE PARTICIPARÁN EN LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA OCUPAR LOS CARGOS DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS, JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE ZACATECAS”.

ANTECEDENTES

PRIMERO. El día 15 de septiembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.

El mencionado Decreto establece que los integrantes del Poder Judicial –Ministras, Ministros, Magistradas, Magistrados, Juezas y Jueces– serán elegidos mediante el voto popular.

En el segundo párrafo del artículo octavo transitorio se señala que las entidades federativas tendrán un plazo de 180 días naturales, a partir de la entrada en vigor del mencionado Decreto, para realizar las adecuaciones a sus constituciones locales, toda vez que la renovación de la totalidad de cargos de elección del Poder Judicial local, deberá concluir en la elección federal ordinaria del año 2027.

SEGUNDO. El 16 de septiembre de 2024 inició el Proceso Electoral Federal Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, en términos de lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto federal.

TERCERO. El 14 de enero del año en curso se publicó, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas, el Decreto N.º 94, que contiene diversas reformas y adiciones a

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en materia de reforma al Poder Judicial del Estado.

Mediante el citado Decreto se prevé que durante el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, se elegirán por voto popular diversos cargos del Poder Judicial del Estado.

CUARTO. En términos del artículo segundo transitorio del Decreto N.º 94, el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 en Zacatecas dio inicio el día 27 de enero de 2025, en términos de la declaratoria efectuada por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

QUINTO. En el referido Decreto N.º 94 se estableció, en su artículo quinto transitorio, que en lo que respecta a la etapa de convocatoria y postulación de candidaturas de las personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado, en el marco del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, las autoridades competentes y la ciudadanía observarán lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la propia Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y demás normativa aplicable al proceso electoral extraordinario.

SEXTO. Dentro del mismo artículo quinto transitorio, se señala que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas deberá emitir los acuerdos que estime necesarios para la organización, desarrollo, cómputo y vigilancia del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales aplicables para los procesos electorales, observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.

SÉPTIMO. Para dar cumplimiento al contenido del mencionado Decreto N.º 94, esta Soberanía Popular aprobó el Acuerdo número 27, publicado el 25 de enero de 2025 en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, por el cual la Honorable

Sexagésima Quinta Legislatura del Estado emitió la Convocatoria Pública para integrar los listados de las personas candidatas que participarán en la Elección Extraordinaria para ocupar los cargos de Magistradas y Magistrados, Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de Zacatecas.

Mediante la citada convocatoria se precisaron los cargos que se elegirían por el voto popular en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025:

a) Ocho Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado; **b)** La totalidad de las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, y **c)** 36 Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado (en adelante, personas juzgadoras).

Asimismo, se determinó la obligatoriedad de los Poderes del Estado para integrar los Comités de Evaluación respectivos dentro de los siguientes diez días naturales posteriores al inicio del proceso electoral extraordinario, los que, a su vez, conformarán el Comité de Evaluación Estatal.

OCTAVO. En términos del artículo 96, fracción III, inciso b, de la Constitución Política del estado, los Comités de Evaluación de cada Poder estarán conformados por tres personas reconocidas en la actividad jurídica, que recibirán los expedientes de las personas aspirantes, y evaluarán el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales e identificarán a las personas mejor evaluadas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica.

Conforme al mandato mencionado, el 25 de enero de 2025 se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado el Decreto N.º 97, por el cual se designa al Dr. José Antonio Valenzuela Ríos, a la Dra. Silvia Rodarte Nava y a la Dra. Regina

Compeán González, como miembros del Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

NOVENO. En atención a lo anterior, el 28 de enero de 2025, se instaló formalmente el Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

DÉCIMO. Conforme a lo establecido en el numeral 3 de la Base Novena, el plazo para el registro de las personas interesadas ante los Comités de Evaluación comenzó el 29 de enero, concluyendo el 13 de febrero de 2025.

En el caso del Comité de Evaluación del Poder Legislativo, el número de personas aspirantes que se registraron durante el periodo de inscripciones fueron las siguientes:

CARGO	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS	20	39	59
JUEZAS Y JUECES	46	48	94
Totales	66	87	153

UNDÉCIMO. En la Base Novena, numeral 4, de la Convocatoria mencionada, se establece lo siguiente:

NOVENA. EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA E INSTALACIÓN DE LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN. En lo que respecta a la etapa de convocatoria y postulación de candidaturas de las juzgadoras y juzgadores del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, en el marco del Proceso Electoral Extraordinario 2025, las autoridades competentes observarán, por única ocasión, lo dispuesto conforme a los plazos siguientes:

[...]

4. Los Comités de Evaluación verificarán que las personas aspirantes que hayan concurrido a la convocatoria reúnan los requisitos constitucionales de elegibilidad a través de la documentación que presenten, a más tardar el 24 de febrero de 2025, y publicarán el listado de las personas que hayan cumplido con los requisitos constitucionales de elegibilidad el 25 de febrero de 2025;

En los términos expuestos, para dar cumplimiento a las disposiciones constitucionales que se han referido, así como a las bases de la Convocatoria, este Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, expresa lo siguiente

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. COMPETENCIA. Este Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas es competente para revisar los expedientes de las personas aspirantes que se registraron en el proceso regulado por la Convocatoria Pública aprobada por la H. Sexagésima Quinta Legislatura del Estado, mediante el Acuerdo Legislativo número 27, así como para determinar sobre el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad previstos en la Constitución Política del Estado y en la propia Convocatoria Pública.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 96, fracción III, incisos b, c y d, de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas, y Quinto Transitorio del Decreto No. 94 por el cual se reforman diversas disposiciones de la Constitución del Estado en materia del Poder Judicial, así como las Bases Quinta y Novena, numeral 4, de la Convocatoria Pública para integrar los listados de las personas candidatas que participarán en la Elección Extraordinaria para ocupar los cargos de Magistradas y Magistrados, Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, aprobada mediante el Acuerdo N.º 27 de la H. Sexagésima Quinta del Estado.

SEGUNDO. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD. De conformidad con lo establecido en la Convocatoria, en su **Base Cuarta, De los requisitos**, las personas interesadas para la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Judicial del Estado y Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial del Estado, deberán cumplir con los requisitos que dispone el artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

Además de los requisitos anteriores, para ser elegibles como Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, deberán ser personas que se hayan distinguido por su capacidad, profesionalismo, honestidad y honorabilidad en el ejercicio de sus actividades, en términos del artículo 90 bis de la Constitución del Estado.

Para ser electo Juez o Jueza del Poder Judicial del Estado, se deberán reunir los requisitos que establece el artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

Conforme a lo anterior, para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base Cuarta, las personas aspirantes debieron presentar los documentos mencionados en la Base Quinta de la Convocatoria, que se transcribe a continuación:

QUINTA. DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS. Para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base anterior, las personas aspirantes deberán presentar los siguientes documentos:

I. Para el registro de personas candidatas a Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Judicial del Estado, y Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial del Estado:

- a)** Acta de nacimiento en copia certificada o, en su caso, documento que acredite la nacionalidad mexicana por nacimiento.
- b)** Exhibir original o copia certificada por autoridad competente o fedatario público de la credencial para votar con fotografía vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- c)** Título o cédula que acredite que la aspirante o el aspirante cuenta con licenciatura en derecho.
- d)** Certificado de estudios o de historial académico que acredite los promedios correspondientes establecidos en los requisitos constitucionales.

e) Documentos u otros elementos de prueba que acrediten fehacientemente la actividad jurídica o práctica profesional en el ejercicio de la actividad jurídica de, cuando menos, tres años.

f) Constancia de residencia en el Estado de, al menos, el año anterior al día de la publicación de esta Convocatoria, que podrá acreditarse con el documento señalado en el inciso b de la presente Base.

g) Carta bajo protesta de decir verdad de que se goza de buena reputación, que no ha sido condenado por delito doloso que amerite pena privativa de la libertad; ni condenado por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro delito que lastime seriamente la buena fama en el concepto público; que no se encuentre suspendido de sus derechos políticos; que no haya sido Gobernador o Gobernadora del Estado, Senadora o Senador, Diputada o Diputado federal o local o miembro de algún Ayuntamiento, durante el año previo al día de la publicación de esta Convocatoria; y que no pertenece al Estado eclesiástico ni es ministro de algún culto religioso, a menos que se haya separado formal, material y definitivamente de su ministerio en la forma y con la anticipación que establece la Ley Reglamentaria del Artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Formato 1

h) Ensayo de tres cuartillas donde justifiquen los motivos de su postulación.

i) Cinco cartas de referencia de sus vecinos, colegas o personas que respalden su idoneidad para desempeñar el cargo.

j) Declaración bajo protesta tres de tres contra la violencia, conforme al Formato 2 de la presente Convocatoria. II. Para el registro de las personas candidatas a Juezas o Jueces del Poder Judicial del Estado, se deberán presentar los mismos documentos señalados en el numeral anterior y, además, una constancia de práctica profesional de, al menos, tres años en un área jurídica afín a su candidatura.

[...]

TERCERO. LISTADO DE PERSONAS ELEGIBLES. El Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas revisó y verificó los expedientes de cada una de las personas aspirantes que concurrieron a la Convocatoria Pública, para el efecto de determinar que reunieran los requisitos constitucionales de elegibilidad, a través de la documentación que presentaron, en cumplimiento a la citada Base Quinta de la Convocatoria Pública.

Conforme a lo establecido en el numeral 4 de la Base Novena de la Convocatoria, este Comité de Evaluación determina que las personas aspirantes a participar en la Elección Extraordinaria para ocupar los cargos de Magistradas y Magistrados, Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, que cumplieron con los requisitos constitucionales de elegibilidad son las siguientes, ordenadas en estricto orden alfabético, comenzando por el apellido paterno:

I. PERSONAS ASPIRANTES AL CARGO DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

FOLIO DE REGISTRO	NOMBRE
49	Blanco González Griselda Manuela
5	Casas Roque Carlos
36	Dávila Escareño Ángel
32	De la Cueva Sotelo Felipa
13	Delgadillo Pérez José Cruz
65	Esparza Berumen Araceli
21	Espinoza Olague Rafael
63	Flores Flores Víctor Hugo
52	Gallegos Moreno Martha
1	García Guerrero Sandra
26	García Martínez Raúl
40	García Villa María Guadalupe
12	Gutiérrez Gutiérrez Hugo
20	Hernández León Ricardo Humberto
60	Hernández Pinedo José Guadalupe

7	Jaramillo Félix José
15	Jasso Carrillo Pedro
42	Jáuregui Durán Amparo
30	Mercado Camarillo Sergio
9	Mora Aguilera Brenda
28	Muñoz Robles Verónica
24	Noyola Núñez Martha María
6	Pérez Jiménez Norma Araceli
55	Quintanar Sánchez Octavio
31	Rodríguez González Karina
61	Rodríguez Rodríguez Adrián
16	Sánchez Flores Humberto
2	Santoyo Vicuña Martín
59	Valdés Lara Daniel Alejandro

II. PERSONAS ASPIRANTES AL CARGO DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL ESTADO.

FOLIO DE REGISTRO	NOMBRE
57	Alamillo Guerrero María Belén
50	Alvarado Márquez Carlos Ernesto
45	De Santiago Santana Juan Carlos
18	González Villegas Juan Gerardo
8	Hernández Ugalde José Luis
62	Juárez Castro Celia Nallely
4	Noyola Núñez Eduardo Fernando
29	Ovalle Rodríguez Victor
35	Palestina Flores Luis Cuauhtémoc
58	Piedra Agüero Ramiro
46	Rivera Ortiz Hugo Gerardo
10	Sandoval Lara Gabriel
44	Vaquera Torres Vania Arlette
14	Yuen Reyes José Ángel

III. PERSONAS ASPIRANTES AL CARGO DE JUEZAS Y JUECES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

FOLIO DE REGISTRO	NOMBRE
75	Almanza Pacheco César Omar
25	Alvarado Ruíz Alejandro
66	Arteaga Ruiz Sofía del Carmen
76	Bañuelos Casas José Javier
40	Bueno Reyes Erica Azalia
26	Cabral Castañón Víctor Manuel
33	Cabral Pinedo Victoria
82	Campos Orozco Erika Geovana
83	Canché González Óscar
18	Cárdenas Juárez Carolina Yazmín
57	Cardona Maldonado Blanca Llulisa
70	Collazo Bolaños Verónica
50	Cortés Noriega Rey David
55	Corvera Ríos Baudelio Antonio
39	Dávila Campos Laura
14	Dávila Mota Benjamín
27	De Ávila Padilla Juvenal
2	De la Rosa Rodríguez Elías Armando
48	Del Real Valerio David de Jesús
7	Delgadillo García Jannete
88	Domínguez Correa Mariela
20	Enciso Torres Enrique
69	Enríquez Ávila Susana Carolina
8	Esparza Castro José Francisco
71	Esparza Rentería Bárbara Jaqueline
49	Flores Martínez Aurora Getsemaní
78	Flores Ortiz Hilda Yesenia
15	Frausto Flores Glenda Daniela
11	Gamboa Vázquez Carlos Alejandro
58	García Tiscareño Lucía del Rosario
10	Gómez Mendieta Leobardo
74	González Aguilera Zaida Beatriz
91	González González Jesús Antonio

31	Gutiérrez Salas Juan José
54	Hernández Briones Eloy Bernardo
5	Hernández Esquivel Hilda del Carmen
62	Hernández Salas Laura Iliana
30	Landeros Salas Claudia
98	López García Lilia Mariana
92	López Ibarra Adriana
3	Lozano Alba Gibran Arjhery
1	Luis Aguayo Víctor
41	Macías Rojero Daniela Gabriela
51	Martínez Castruita Mayra Elizabeth
22	Mejía Mejía Hermelinda
29	Mireles García Viridiana
86	Mireles Medina Manuel Patricio
45	Ochoa Canales Jenedith
61	Padilla Reyes Juan Jairo Alberto
46	Padilla Reyes Erick Gibrahim
68	Parga Flores Luz Amelia
47	Peña Badillo José Manuel
60	Prieto Castañón Ana Luisa
32	Quintero Briseño Martha
84	Reveles Morales Sergio
77	Rivera Rodríguez Prudencio
89	Rivera Vallejo Ana Laura
81	Robledo Zavala Mayra Alejandra
97	Robles Zamora Alejandra Elizabeth
85	Rodríguez Ramírez Adrián
24	Romero Sánchez Roberto Yirel
16	Ruiz Ruiz Naida
64	Saldívar Pérez Andrea Joselin
43	Sánchez Perea Mariana Viviana
35	Santos Valadez Emma Gabriela
44	Saucedo Dévora René
13	Sepúlveda Jiménez Alejandra
56	Torres Flores Orlando Javier
52	Valdez Muñoz Natalicia
4	Valtierra Marin Abraham
67	Varela Ordoñez Dulce Isis

73	Velázquez Hernández Edgar Aarón
94	Zamora Ramírez Yolanda
19	Zúñiga Aguilar Víctor de Jesús

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 96, fracción III, incisos b, c y d, 97 y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, y Quinto Transitorio del Decreto N.º 94; la Convocatoria Pública para integrar los listados de las personas candidatas que participarán en la Elección Extraordinaria para ocupar los cargos de Magistradas y Magistrados, Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, de fecha 25 de enero del 2025, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, este Comité de Evaluación

A C U E R D A :

PRIMERO. Se aprueban los **LISTADOS DE ELEGIBILIDAD** respecto de las personas aspirantes a ser postuladas por el Poder Legislativo como candidatos y candidatas a Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, así como de las Juezas y Jueces del Tribunal Superior de Justicia, en términos del Considerando Tercero del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se publique el presente Acuerdo, por una sola ocasión, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

TERCERO. Solicítese al Poder Legislativo del Estado de Zacatecas dar publicidad a este Acuerdo en su página oficial, redes sociales institucionales y en los demás medios que estén a su alcance.

CUARTO. Comuníquese el presente documento al Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, para los efectos a que haya lugar.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de las personas integrantes del Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, en reunión celebrada en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, **el veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco.**

**COMITÉ DE EVALUACIÓN
DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS**

DR. JOSÉ ANTONIO VALENZUELA RÍOS

**DRA. SILVIA RODARTE
NAVA**

**DRA. REGINA COMPEÁN
GONZÁLEZ**